

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA OFERTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO, INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y LA ATENCIÓN DEBIDA A USUARIOS POTENCIALES QUE LO SOLICITEN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL **TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL; LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, EL **ING. MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO GABINO**, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y AGROPECUARIO, LA **PROFA. AMELIA CASTAÑEDA MACÍAS**, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. ISMAEL GONZÁLEZ PARRA**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR NO ACADÉMICO DE LA BEDR No. 16, EL **ING. JUAN IGNACIO GONZÁLEZ CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, EL **LIC. ALDO MISAEL GONZÁLEZ SANTANA** EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTA BRIGADA, **M.C HÉCTOR RENE BECERRIL CEJUDO** COMISIONADO ESTATAL DE LA D.G.E.T.A y C.M EN AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “**LA BRIGADA**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de junio de 2021 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2021 – 2024, de conformidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de junio de 2021 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que la **LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 18 de octubre de 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6. Que el **ING. MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO GABINO**, fue designado Director de Desarrollo Social Económico y Agropecuario, mediante nombramiento expedido a su favor por la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., el día 18 de octubre del 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 Fracción V, 99, 114, Fracción VII, 153, 154, 155, 156, y 157 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.7. Que la **PROFA. AMELIA CASTAÑEDA MACÍAS**, fue designado directora del DIF Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor por la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., el día 18 de octubre del 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 Fracción V, 99, 114, Fracción VII, 153, 154, 155, 156, y 157 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.8 Que, para efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

II.- Declara "LA BRIGADA" a través de su representante:

II.1. Ser una Institución de Gobierno Federal dependiente de la Secretaría de Educación Pública, y que dentro de sus funciones se encuentra el ofrecer los servicios de su capacitación, asesoría y asistencia técnica, actividades de vinculación con el sector productivo, formulación de proyectos, actividades de desarrollo comunitario, integración de grupos de trabajo y la atención debida a los usuarios potenciales que soliciten de sus servicios.

II.2. Que el **M.C. HÉCTOR RENÉ BECERRIL CEJUDO**, de conformidad con el Oficio UEMSTAYCM/789/2019, de fecha 1º de Julio del 2019, fue asignado Comisionado Estatal nuestro su subsistema en Aguascalientes, con fundamento en los artículos 11 fracción 11 y 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública.

II.3 Que el **LIC. ISMAEL GONZÁLEZ PARRA**, resulto idóneo en el Concurso de Oposición para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.4 Que el **ING. JUAN IGNACIO GONZÁLEZ CHÁVEZ**, designado Jefe de Departamento de desarrollo comunitario de conformidad con el oficio DGETAyCM/BEDR016/00772022 de asignación de funciones.

II.5 Que el **LIC. ALDO MISAEEL GONZÁLEZ SANTANA**, designado Jefe de Departamento de Área administrativa de conformidad con el oficio DGETAyCM/bedr016/011/2022 de asignación de funciones.

II.6 Que para todos los efectos legales del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la calle 1º de Mayo, esquina 21 de Marzo, número 211, de la Colonia 28 de Abril, perteneciente a San Francisco de los Romo, Ags.

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente acuerdo y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del acuerdo que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. - "LA BRIGADA "se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el apoyo realizando las actividades de acuerdo a las nuevas directrices de operatividad para la nueva escuela rural mexicana.

"LA BRIGADA "se compromete con" EL MUNICIPIO" a llevar a cabo, por medio de sus Promotores, acciones de instrucción y adiestramiento, integración de grupos con anteproyectos, grupos en operación con proyectos asimismo las localidades serán apoyadas con asesoría asistencia técnica, gestiones y campañas de reforestación. Lo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad de perfiles y de horarios.

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN. - "EL MUNICIPIO" se compromete, a título de contraprestación, con "LA BRIGADA" a proporcionar los medios necesarios para que, los Promotores, realicen las actividades descritas en la cláusula que antecede, siempre y cuando exista este presupuestado en el ejercicio fiscal en curso.



TERCERA. - AMBAS PARTES acuerdan que “**LA BRIGADA**” designará a los Promotores que correspondan para que se presenten a cumplir con los compromisos estipulados en la cláusula Primera, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Municipal, Instancia Municipal de la Mujer, Sistema DIF Municipal y/o demás departamentos del Municipio de San Francisco de los Romo, vinculados de acuerdo a las solicitudes de servicio por parte de “**EL MUNICIPIO**”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.- “EL MUNICIPIO” proporcionará un espacio físico dentro de la infraestructura del Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia 28 de Abril (CEDECO), del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., con el fin de que las actividades, objeto del presente convenio, se puedan llevar a cabo.

QUINTA. - El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia a partir del día 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2024.

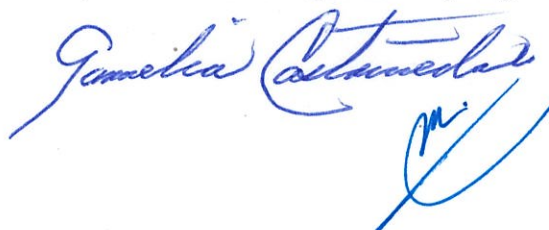
SEXTA. - “EL MUNICIPIO” designa como enlaces, para efectos del presente instrumento jurídico, al Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario el **ING. MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO GABINO** a la Directora del Sistema DIF Municipal **PROFA. AMELIA CASTAÑEDA MACÍAS**.

SEPTIMA. - AMBAS PARTES acuerdan que no serán responsables del retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, que resulten directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. - DE LA RESCISIÓN. - AMBAS PARTES acuerdan que procederá la rescisión administrativa del presente acuerdo cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del mismo, así como de disposiciones legales aplicables, sin que medie declaración judicial previa, bastando para ello la simple notificación por escrito con 15 días de anticipación que funde y motive la causa de la rescisión.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. -“LA BRIGADA” es la única responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto a los Promotores así como al personal que forma parte del mismo con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, por lo que ésta deslinda a “**EL MUNICIPIO**” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que se presentará.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose en lo general y en lo particular a la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.



Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

DÉCIMA PRIMERA. - CONSENTIMIENTO. - Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente acuerdo no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los 9 días del mes de mayo de 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

POR "EL MUNICIPIO"



TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL



TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



ING. MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO GABINO
TESTIGO

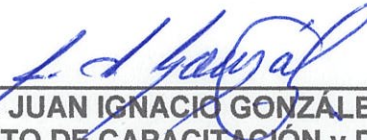


PROFA. AMELIA CASTAÑEDA MACÍAS
TESTIGO

POR "LA BRIGADA"



LIC. ISMAEL GONZÁLEZ PARRA,
SUBDIRECTOR NO ACADÉMICO DE LA BRIGADA
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL NO. 16



EL ING. JUAN IGNACIO GONZÁLEZ CHAVEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN y DESARROLLO COMUNITARIO



EL LIC. ALDO MISAEL GONZÁLEZ SANTANA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTA BRIGADA



M.C HÉCTOR RENE BECERRIL CEJUDO
COMISIONADO ESTATAL DE LA D.G.E.T.A y C.M EN AGUASCALIENTES

La presente foja es parte integrante del Convenio de Colaboración que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo y la Brigada de educación para el Desarrollo Rural Número 16 de San Francisco de los Romo, en fecha 9 de Mayo de 2022.

